



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/71
12 de febrero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos por la que se transmite al Consejo de Derechos Humanos el
informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medidas
anticorrupción, buen gobierno y derechos humanos
(Varsovia, 8 y 9 de noviembre de 2006)* ****

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a los miembros del Consejo de Derechos Humanos el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medidas anticorrupción, buen gobierno y derechos humanos, organizada en cumplimiento de la resolución 2005/68 del Consejo de Derechos Humanos.

* Los anexos se distribuyen como se recibieron, en el idioma original únicamente.

** El informe se presenta tardíamente debido a la proximidad con las fechas de la Conferencia.

Resumen

El presente informe, presentado de conformidad con la resolución 2005/68 de la Comisión de Derechos Humanos, contiene un resumen de los debates y el discurso de la Presidenta de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medidas anticorrupción, buen gobierno y derechos humanos, organizada en Varsovia los días 8 y 9 de noviembre de 2006 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en colaboración con el Gobierno de la República de Polonia y con el apoyo financiero del Gobierno de Australia. Entre los participantes figuraban los representantes de Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y expertos y ponentes. La Conferencia era una actividad de seguimiento al Seminario conjunto ACNUDH/PNUD sobre las prácticas de buen gobierno para la promoción y protección de los derechos humanos, que se celebró en Seúl en septiembre de 2004 (E/CN.4/2005/97).

El objetivo de la Conferencia era comprender mejor las prácticas de buen gobierno que contribuyen a luchar contra la corrupción, centrándose en particular en enfoques de derechos humanos. La Conferencia determinó, estudió y aclaró los nexos entre corrupción, derechos humanos y buen gobierno, y brindó la oportunidad para que los participantes se comunicaran preocupaciones y experiencias.

La Conferencia escuchó las disertaciones de expertos, profesionales que se ocupan de la lucha contra la corrupción y los derechos humanos, funcionarios públicos, y agentes de la sociedad civil y del sector privado. Ocho ponentes presentaron estudios de caso y tres expertos ofrecieron, durante cuatro sesiones sustantivas, una perspectiva general acerca del impacto de la corrupción en los derechos humanos; la manera en que los derechos humanos y los principios de buen gobierno pueden ayudar en la lucha contra la corrupción, la función de la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación y la lucha contra la corrupción sin menoscabo de la protección de los derechos humanos.

Los ponentes, expertos y participantes reconocieron que la corrupción obstaculiza la realización de los derechos humanos de muchas maneras. Insistieron en la importancia de luchar contra la corrupción en sus diversas formas (de pequeña y de gran escala), así como sus motivaciones (necesidad y codicia) y los factores que la impulsan (oferta y demanda). Insistieron asimismo en que las medidas anticorrupción deben ser eficaces sin poner en peligro los derechos humanos.

Los participantes también determinaron diversas maneras de mejorar y reforzar las actividades anticorrupción, mediante la elaboración de mejores datos e indicadores; obteniendo la participación de todos los sectores de la sociedad, y no sólo de los gobiernos; mejorando y ampliando la colaboración internacional para abordar la corrupción desde el lado de la oferta, y apoyar la recuperación de los activos y la ejecución de las sentencias; prestando asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos e instituciones del Estado y el sector privado de llevar a cabo la labor anticorrupción de una manera compatible con los derechos humanos, y estableciendo nuevas normas y directrices más claras como base de las actividades ejecutadas para poner coto a la corrupción sin menoscabar la protección de los derechos humanos.

**INFORME DE LA CONFERENCIA SOBRE MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN,
BUEN GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS (VARSOVIA, 8 Y 9 DE
NOVIEMBRE DE 2006)**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	4
I. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN, BUEN GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS.....	5 - 10	5
II. IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LOS DERECHOS HUMANOS.....	11 - 18	7
III. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL BUEN GOBIERNO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	19 - 25	10
IV. FUNCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, EL SECTOR PRIVADO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	26 - 34	13
V. LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN SIN MENOSCABO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	35 - 43	16
VI. CONCLUSIONES.....	44 - 52	21
A. Observaciones del Relator.....	44 - 50	21
B. Observaciones finales.....	51 - 52	24
<i>Anexos</i>		
I. Agenda.....		25
II. Chairperson's statement.....		29
III. List of participants.....		36

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la resolución 2005/68 de la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizó, en colaboración con el Gobierno de la República de Polonia, la Conferencia sobre medidas anticorrupción, buen gobierno y derechos humanos, celebrada en Varsovia los días 8 y 9 de noviembre del 2006 y presidida por la Sra. Anna Fotyga, Ministra de Relaciones Exteriores de Polonia. Asistieron a la Conferencia más de 240 participantes de 102 países, entre ellos representantes de Estados miembros y observadores, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y expertos y ponentes invitados.
2. La Conferencia se basó en el intercambio de prácticas recomendadas y experiencias para generar un debate con miras a identificar y aclarar las principales cuestiones conceptuales relacionadas con cada una de las cuatro sesiones (véase el anexo I al presente informe). El enfoque consistió en comenzar con lo particular y trasladarse luego a lo general, y escuchar las observaciones generales extraídas por los expertos de las disertaciones. Un debate abierto al concluir cada sesión permitió ilustrar y aclarar más los elementos fundamentales examinados por el grupo. Al final de cada día, el Relator presentó conclusiones y recomendaciones.
3. El presente informe contiene un resumen de los debates, observaciones de los expertos y deliberaciones, así como el discurso de la Presidenta (contenido en el anexo II). También se basa en las observaciones del Relator, Robert Archer. En la sección II están resumidas las intervenciones preliminares sobre la relación entre las medidas anticorrupción, el buen gobierno y los derechos humanos. La sección III se ocupa del impacto de la corrupción en los derechos humanos. En la sección IV se analiza la manera en que los derechos humanos y los principios del buen gobierno pueden ayudar en la lucha contra la corrupción. La sección V examina específicamente la función de la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación en los esfuerzos para poner freno a la corrupción. La sección VI presenta los posibles conflictos entre los principios de los derechos humanos y las medidas anticorrupción, y la forma de salvaguardar los derechos humanos en la lucha contra la corrupción. La sección VII contiene las conclusiones de la Conferencia, en forma de recomendaciones y propuestas que se someten a consideración de los organismos y órganos pertinentes. En el anexo III figura la lista de los participantes en la Conferencia.
4. La Oficina del Alto Comisionado desea agradecer al Gobierno de Polonia por acoger la Conferencia, al Gobierno de Australia, por su apoyo financiero, y a los Gobiernos de Chile, Sudáfrica y la República de Corea, los otros copatrocinadores de la resolución 2005/68, por su apoyo sustantivo. La Oficina también desea agradecer al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Polonia por prestar apoyo logístico y otro apoyo local a la Conferencia.

I. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN, BUEN GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

5. En sus observaciones preliminares, la Presidenta, Sra. Anna Fotyga, insistió en la importancia que Polonia asigna a la lucha contra la corrupción desde 1995. Hizo una reseña de los principales cambios introducidos en el ordenamiento jurídico del país por el Primer Ministro actual y el anterior, así como el reciente establecimiento de la Oficina central anticorrupción.

6. En el discurso de Sergei Ordzhonikidze, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, pronunciada en su nombre por David Chikvaide, se describían los efectos perjudiciales de la corrupción, que desvía los recursos necesarios para servicios e infraestructura, pervierte el imperio de la ley, desalienta la inversión y la ayuda externas, socava la confianza pública, alimenta la desigualdad y priva de derechos a importantes sectores de la población. Observó asimismo los problemas que plantea la corrupción a la seguridad a través del tráfico, el blanqueo de capitales y las transferencias ilícitas que pueden utilizarse para financiar el terrorismo, y alentó a los Estados a que firmen, ratifiquen y apliquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que entró en vigor el 2005. Concluyó indicando que, como las violaciones de los derechos humanos ponen en peligro las actividades de lucha contra la corrupción, y con el tiempo les quitan eficacia, los principios e instituciones de promoción de los derechos humanos son elementos indispensables en el éxito de las estrategias para combatir la corrupción.

7. En sus observaciones iniciales, María Francisca Ize-Charrin, Directora de la División de Operaciones, Programas e Investigación de la Oficina del Alto Comisionado, subrayó la función esencial que desempeñan otros organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos contra la corrupción, y la contribución de la Convención contra la Corrupción, que ha sido firmada por 140 miembros y ratificada por 70. La Sra. Ize-Charrin reconoció que, si bien la Convención no se refiere directamente a los derechos humanos, incluye varias referencias al imperio de la ley y que "no puede haber imperio de la ley sin protección de los derechos humanos". Observó que el movimiento de lucha contra la corrupción puede basarse provechosamente en la experiencia del movimiento en favor de los derechos humanos y, al eliminar los obstáculos a la realización de los derechos humanos, contribuir a la misma. Si bien el movimiento internacional contra la corrupción es relativamente joven, ha hecho importantes adelantos desde los días en que abordar la corrupción era considerado una intrusión indebida en los asuntos internos de los Estados soberanos, y los sobornos en el extranjero eran un gasto que las empresas de algunos países desarrollados podían deducir de los impuestos. Propuso que la labor contra la corrupción, al igual que las estrategias de reducción de la pobreza y desarrollo basada en derechos, se funden en los principios de empoderamiento, transparencia, participación, responsabilidad, no discriminación e imperio de la ley. Concluyó afirmando que las medidas anticorrupción deben ser compatibles con los derechos humanos y no conllevar violaciones de los derechos de los que participan, incluidos los autores, testigos y denunciantes dentro de las propias empresas.

8. Param Kumaraswamy, Relator Especial sobre la independencia de los jueces y abogados de la Comisión de Derechos Humanos, inició su intervención reafirmando que "el buen gobierno debe ser considerado un requisito indispensable para la protección y promoción de los derechos humanos". Los elementos centrales de un buen gobierno son la ética, los valores morales y principios que orientan la conducta, y la integridad, la correspondencia entre lo que se dice y lo

que se hace. En virtud de la integridad, los funcionarios públicos deben cumplir sus responsabilidades hacia el público, abstenerse de utilizar su autoridad en interés personal, respaldar el interés del público como fundamental cuando aparezcan conflictos de intereses, y mantener la transparencia y la rendición de cuentas. Tomó nota de la preocupación expresada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1996, en relación con la prevalencia y gravedad de la corrupción en todo el mundo, y celebró la aprobación del Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos. El Sr. Cumaraswamy denunció la omnipresencia del problema en todas las instituciones, administraciones públicas, empresas comerciales y profesiones en todo el mundo, y del cual no están inmunizados ni los países más desarrollados ni las propias Naciones Unidas. A continuación hizo una reseña de la experiencia de Asia sudoriental, en que los dirigentes gubernamentales con frecuencia justifican restricciones a los derechos civiles y políticos como necesarias para el crecimiento económico. Si bien varios países experimentaron un auge económico durante el "milagro asiático", muchas veces lo hicieron en gran medida a costa de los derechos humanos y el imperio de la ley.

El Sr. Cumaraswamy observó que hoy en día hay una mayor sensibilización de los derechos humanos en la región y un mayor respeto que antes de esos derechos por parte de los gobiernos. Las instituciones públicas y privadas están experimentando estructuras y procedimientos para mejorar el buen gobierno, y desde la crisis financiera asiática, se vigilan cuidadosamente las instituciones financieras. Los Estados en la región están respondiendo a la exhortación de las Naciones Unidas de establecer instituciones nacionales de derechos humanos; mientras que en 1993 en la región de Asia y el Pacífico había sólo 5 de estas instituciones, en la actualidad se cuentan 18. El Sr. Cumaraswamy reconoció los méritos de los grupos de la sociedad civil por su vigilancia y compromiso con la aceleración del proceso de reformas en la región. A esos efectos, tomó nota del valor del derecho a tener acceso a la información y a la legislación de protección de los que denuncian la corrupción desde dentro de las instituciones, los mecanismos independientes contra la corrupción, como las oficinas de defensores del pueblo, y las instituciones nacionales de derechos humanos dotadas de suficientes recursos. Sin embargo, habló en particular del poder judicial como una institución capital para ocuparse de la corrupción y los derechos humanos, e insistió en que debía hacerse lo necesario para fortalecerlo.

9. El Alcalde interino de Varsovia y ex Primer Ministro de Polonia, Kazimierz Marcinkiewicz, afirmó el compromiso de Polonia de prevenir el abuso en las instituciones públicas y describió las medidas adoptadas por la municipalidad de Varsovia. En 2002, se estableció la Oficina de Control Interno y Auditoría para abordar la corrupción entre los funcionarios municipales. En cada uno de los ocho distritos de la ciudad se establecieron departamentos de servicio a los residentes, a los que se dio mandato para recibir peticiones de los residentes. A raíz de estas medidas, según una encuesta de los residentes de Varsovia, efectuada en 2006, el número de los que "creen que la corrupción entre los funcionarios es frecuente" disminuyó en un 20% en sólo dos años.

10. Es su declaración la Sra. F. C. Potgieter-Gqubule, Embajadora de Sudáfrica en Polonia, afirmó que, tras el *apartheid*, Sudáfrica se adhiere a los valores de buen gobierno, imperio de la ley y derechos humanos. La Constitución y la Declaración de Derechos de Sudáfrica (1996) salvaguardan todo el espectro de derechos humanos y se han aprobado diversas políticas, leyes y programas para dar efecto a esos derechos. Además, Sudáfrica es parte en diversos convenios y protocolos regionales e internacionales de derechos humanos y de lucha contra la corrupción. En abril de 2007, acogerá el quinto Foro Mundial sobre la Lucha contra la Corrupción y la

Salvaguarda de la Integridad, en que se mostrará la experiencia y las buenas prácticas de África para combatir la corrupción, tales como el *izimbizo*, una forma de reunión de la comunidad sin intermediarios, que brinda a los ciudadanos una interacción directa con los dirigentes del Gobierno. Como una democracia emergente, Sudáfrica reconoce el inmenso problema que representa superar la corrupción para asegurar el pleno disfrute de los derechos humanos. Consciente de que el Gobierno no puede hacerlo solo, Sudáfrica está trabajando con la vibrante sociedad civil del país, los medios de comunicación y el sector privado para abordar el problema de forma exhaustiva a través del Foro Nacional Contra la Corrupción.

II. IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LOS DERECHOS HUMANOS

11. La moderadora, la Sra. Ize-Charrin, explicó los objetivos de la sesión, que eran destacar los efectos adversos de la corrupción en los derechos humanos e identificar la función de las medidas anticorrupción en la protección de los derechos humanos y la creación de condiciones propicias a la promoción de esos derechos.

12. Zbigniew Ziobro, Ministro de Justicia de Polonia, mostró que la corrupción tiende a crear grupos de interés ilegítimos con estructuras de poder informales similares a la mafia, que funcionan contra los intereses del público en general. Para prevenir o contrarrestar la corrupción, se necesitan mecanismos jurídicos, transparencia en la escena pública y un sistema jurídico eficiente. El Sr. Ziobro indicó que inmediatamente después del final del comunismo, Polonia aplicó medidas equivocadas sobre la base de hipótesis equivocadas, a saber, la creencia inocente de que el libre mercado funcionaría correctamente sin estructuras e instituciones estatales eficaces, y que la intervención del Estado sería perjudicial. Los ciudadanos de Polonia reconocen actualmente que la función correcta del Estado es proteger los derechos civiles más que el orden político. En 2002, tras un escándalo en que estaban implicados funcionarios públicos, una serie de prácticas se reclasificaron como delitos. Se introdujeron nuevas medidas que están demostrando su eficacia para reducir la corrupción. Por ejemplo, se concede la impunidad al autor de soborno que notifica al Gobierno de ese acto; tal mecanismo funciona, al despertar temor en los que podrían considerar aceptar un soborno. El Sr. Ziobro concluyó tomando nota de la necesidad de que las normas internacionales permitan el acceso a la información sobre los paraísos fiscales y los sobornos que se transfieren a esos lugares.

13. El Excmo. Sr. Eduardo Rodríguez-Veltze, ex Presidente de Bolivia y ex Presidente de la Corte Suprema de Bolivia se basó en su experiencia para explicar los efectos de la corrupción en los derechos humanos. Tras invocar el debate paralelo sobre la relación entre imperio de la ley y desarrollo, se preguntó si la finalización de la corrupción es un requisito previo o una consecuencia de la realización de los derechos humanos. Dijo que la dificultad para responder a esta pregunta radica en que se trata de "actitudes humanas". El Sr. Rodríguez-Veltze sostuvo que un buen gobierno puede ofrecer soluciones para las dos motivaciones de la corrupción -las "necesidades" (de recursos) de la gente y la "codicia" (de poder) de la gente, y que los fundamentos del buen gobierno deberían encontrarse en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los acuerdos originales de derechos humanos. En el caso de la experiencia boliviana, observó que pese a dos décadas de democracia, el país sigue teniendo problemas en los ámbitos del buen gobierno, la corrupción y los derechos humanos. El Sr. Rodríguez-Veltze atribuyó esta situación mediocre a las dificultades de conciliar los valores universales y democráticos de la mayoría con los intereses de grupos. Expresó preocupación por el conflicto entre las

"reivindicaciones de grupo" y la manera en que se hacen esas reclamaciones (por ejemplo, bloqueos, huelgas) y los "derechos de los individuos", que son afectados por los resultados. El Sr. Rodríguez-Veltze concluyó expresando escepticismo acerca de la utilidad de los índices que clasifican a los países, como el índice de Transparency International sobre la percepción de la corrupción, para cuestionar a los gobiernos, e indicó la necesidad de índices que muestren lo que los países han hecho correctamente, o en lo que han mejorado.

14. Fredrik Eriksson, Director Gerente de Gestión de la Integridad y Programas para Responsabilidad y Transparencia, se refirió al daño que causa a los derechos humanos el clientelismo en la administración pública, y la manera en que la transparencia reglamentaria puede prevenirlo. Observó que la experiencia de los países escandinavos demuestra que el acceso a la información y la transparencia pueden prevenir la corrupción. El carácter central del acceso a la información radica en que es un requisito indispensable para la responsabilidad. El Sr. Eriksson explicó que, al socavar la competencia y el control sobre los recursos, el clientelismo debilita la capacidad de la administración pública para formular y aplicar políticas, privando de esta manera al público, en particular, a los más débiles y vulnerables, de la satisfacción de sus necesidades. Además, cuando se asciende a funcionarios pese a su falta de competencia, éstos quedan en deuda con sus patrones, y pasan a servir a sus intereses. El Sr. Eriksson luego se refirió a dos ejemplos de transparencia reglamentaria relacionados con el problema del clientelismo. Tras el término del comunismo, Polonia tenía una administración pública débil y altamente politizada, en que reinaba el clientelismo. La situación cambió con la aprobación de la Ley de administración pública de Polonia (1998) que introdujo criterios claros y un procedimiento competitivo para la contratación de los empleados públicos, permitiendo de esta manera la vigilancia de los nombramientos y la rendición de cuenta de los funcionarios públicos, al mismo tiempo que les daba protección contra las presiones para seguir los intereses personales o ilícitos del patrón. En Nueva Zelanda, se aplicó un enfoque diferente. La responsabilidad de la designación de los altos cargos de la administración pública se otorgó a la Comisión de Administración Pública del Estado, para reducir el riesgo de favoritismo y los conflictos de intereses. El Sr. Eriksson concluyó tomando nota de que en ambos casos, una contratación abierta y competitiva, con criterios transparentes, redujeron las posibilidades de clientelismo y, en el proceso, contribuyeron a estabilizar la administración pública y fortalecer el imperio de la ley lo que, a su vez, ayudó a desarrollar las capacidades para realizar los derechos humanos.

15. Nihal Jayawickrama, Coordinador del Grupo judicial de reforzamiento de la integridad judicial patrocinado por las Naciones Unidas, ex Director Ejecutivo de Transparency International y ex Secretario Permanente del Ministerio de Justicia de Sri Lanka, actuando en su calidad de experto, se refirió a la conexión entre corrupción y derechos humanos. En primer lugar, observó la sorprendente ausencia de toda referencia a la corrupción en los principales instrumentos de derechos humanos (y la falta de mención de los derechos humanos en los tratados y resoluciones sobre corrupción), pese a que "prácticamente todo derecho humano protegido puede ser menoscabado por la corrupción y las primeras víctimas son los ya vulnerables". El Sr. Jayawickrama distinguió entre la "corrupción menor", es decir, la del funcionario público subalterno que toma un soborno para hacer algo que ya está ordenado o prohibido por la ley, y la "gran corrupción", ejecutada por funcionarios en altos cargos que piden un pago por ejercer sus atribuciones discrecionales. La corrupción menor o de pequeña escala se origina en la "necesidad humana", mientras que la gran corrupción está arraigada en la "codicia

humana". En los países en desarrollo, el Sr. Jayawickrama sostiene, "la corrupción dictada por la codicia humana en los niveles más altos del gobierno conduce a la corrupción dictada por la necesidad humana". Como ejemplo de la corrupción menor, se observó en las estadísticas de Bangladesh el porcentaje de hogares que han pagado sobornos para obtener servicios básicos seguros, tales como la admisión en la escuela, un préstamo bancario y la conexión de electricidad. El Sr. Jayawickrama indicó que cuando la corrupción está omnipresente, se afectan todos los derechos humanos; la existencia de la corrupción exige restringir los derechos civiles y políticos, y cuando los recursos nacionales se desvían del uso público, los gobiernos no pueden cumplir sus obligaciones sociales, económicas y culturales. Observó que la corrupción existe de una manera u otra en todos los Estados. Sin embargo, añadió que los países parecen ser más capaces de contener la corrupción cuando poseen mecanismos jurídicos y constitucionales que funcionan, tienen gobiernos que son participatorios, transparentes y responsables, y respetan los derechos humanos. Tras celebrar el reciente establecimiento del Grupo judicial de reforzamiento de la integridad judicial, indicó su preferencia por una terminología de derechos humanos ("derecho a un juicio justo") en lugar de una terminología "anticorrupción".

16. Durante el debate que siguió se tomó nota de la dificultad que plantea la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la tensión que ello ejerce en los funcionarios estatales que se esfuerzan por tratar con un círculo cada vez más amplio de funcionarios, a los que se deben pedir cuentas. Se identificaron una serie de reformas esenciales para mejorar la capacidad de llevar a cabo la labor contra la corrupción: en primer lugar, la reforma del sistema judicial para asegurar la independencia de los jueces y la transparencia de su elección. Se exhortó a intercambiar la información y la experiencia sobre la manera de establecer un poder judicial independiente y autónomo que sea creíble y accesible a los ciudadanos. Los participantes insistieron en la necesidad de avanzar simultáneamente en cuatro frentes, a saber, las medidas anticorrupción, el buen gobierno, los derechos humanos y el desarrollo económico, y añadieron que si no se obra de ese modo podrían resultar distorsiones terribles como las que ocurrieron en Rwanda. La necesidad del desarrollo como medio para reducir la corrupción fue reiterada en varias observaciones que señalaban a la pobreza como una de las razones para la "corrupción de pequeña escala" entre los funcionarios gubernamentales mal pagados. Se observó, sin embargo, que el propio desarrollo puede ser parte del problema, si las instituciones financieras internacionales y gobiernos donantes no controlan la asignación de sus fondos, que pueden ser usados indebidamente para pagar a funcionarios corruptos. Por consiguiente, en cualquier debate sobre la corrupción se debe incluir el examen de los "corruptos", los "que corrompen" y los "intermediarios". Los países donantes deben ser más transparentes y seguir cuidadosamente de cerca las actividades de sus empresas transnacionales.

17. Otro aspecto que requiere atención en los países en desarrollo es la debilidad de la sociedad civil, que impide luchar contra la corrupción. Se formuló la pregunta de qué pueden hacer las débiles organizaciones de la sociedad civil cuando las instituciones existentes para luchar contra la corrupción son designadas por el gobierno o mantienen relaciones con él. También se preguntó cómo mejorar la función de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción en un país que da importancia a los derechos humanos, pero en que persiste la corrupción. Se observó que la mayoría de las medidas anticorrupción de los gobiernos se centran en la "corrupción menor" y no en la "gran corrupción". En su respuesta a las cuestiones formuladas, el Sr. Rodríguez-Veltze señaló la importancia de asegurar un pleno acceso al poder judicial, incluso en las zonas rurales, en que la prestación de servicios en general es mediocre.

Observó asimismo que muchos países todavía deben actualizar sus sistemas legislativos, heredados con frecuencia del colonialismo. Celebró una serie de nuevas tendencias, tales como juicios acelerados, reseña oral y otras, pero añadió que todavía quedaba mucho por hacer. La sociedad civil se ha convertido en un importante agente que hace oír su voz y gana la atención de los partidos políticos, aunque en algunos sindicatos y grupos el interés es más corporativo que público y, en una democracia representativa, el equilibrio es fundamental. Concluyó indicando que la promoción de la cultura democrática es la mejor práctica, día a día, y para promover a largo plazo el "respeto del imperio de la ley y respeto del prójimo".

18. El moderador de la sesión extrajo las siguientes conclusiones. En primer lugar, el enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la corrupción parece ser muy prometedor para abordar la complejidad de las cuestiones. En segundo lugar, existe una correlación entre el nivel de corrupción y las violaciones de los derechos humanos, aunque se necesitan más datos para evaluarlo. En tercer lugar, la corrupción conduce a violaciones de los derechos humanos, pero es necesario seguir analizando las consecuencias jurídicas. El moderador sugirió que se incluyeran como recomendaciones de la Conferencia: a) la necesidad de recopilar pruebas que demuestren la labor positiva que se ha hecho en la lucha contra la corrupción y su impacto en los derechos humanos, y de elaborar indicadores para captar esta correlación, y b) la necesidad de elaborar más normas relativas al acceso a la información y aspectos conexos.

III. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL BUEN GOBIERNO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

19. Robert Archer, Director Ejecutivo del Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos presentó la sesión sobre la utilidad de aplicar los principios y la práctica de los derechos humanos para reforzar, mejorar y fortalecer las políticas anticorrupción.

20. Sandra Coliver, Funcionaria Jurídica Superior de la Iniciativa pro justicia del Open Society Institute (OSJI), destacó la importancia del derecho de acceso a la información en poder de las autoridades públicas, y la necesidad de que las Naciones Unidas sigan desarrollando, codificando, protegiendo y promoviendo ese derecho. Tomó nota del creciente reconocimiento del valor de la legislación sobre acceso a la información, ya que de los 68 países que actualmente disponen de esas legislaciones, 56 las adoptaron en 1992, y 36 en 2000. La Sra. Coliver citó las conclusiones de la reciente encuesta de 14 países llevada a cabo por la OSJI. El análisis de más de 1.900 solicitudes de información reveló que todos los gobiernos proporcionan información de manera irregular; en muchos casos la misma solicitud de información recibía una respuesta diferente cuando era presentada por una persona diferente; el 47% de las solicitudes de información no obtuvieron respuesta en absoluto, y el número de peticiones de información desatendidas representó el doble que las demás en el caso de los grupos desfavorecidos (por ejemplo, romaníes, discapacitados, etc.).

21. La Sra. Coliver citó varios ejemplos en que el acceso a la información había producido resultados significativos y concretos en el tratamiento de la corrupción en todo el mundo. Tras una ley mexicana de 2003 que exigía que determinadas instituciones publicaran automáticamente la información, el nuevo director de una universidad financiada por el sector público divulgó la nómina, con lo que se puso de manifiesto una malversación flagrante, que tuvo como resultado despidos y la recuperación de 400 millones de pesos (40 millones de

dólares). En el Japón, algunos juristas privados utilizaron las leyes sobre acceso a la información del gobierno local para obtener que se publicaran las cuentas de gastos de los funcionarios locales entre 1995 y 1997; la divulgación de la información dio como resultado un recorte en los presupuestos de alimentos y bebidas de 47 prefecturas del Japón, por un equivalente superior a 100 millones de dólares. En el Estado de Rajastán, de la India, en que no existen leyes sobre acceso a la información, una organización no gubernamental utilizó la presión pública para obligar a los funcionarios públicos locales a dar un estado de todos los gastos hechos en relación con la labor de desarrollo. La revelación de este fraude y malversación de fondos permitió recuperar algunos fondos mal habidos, se detuvo a una persona, y se inició una campaña nacional para pedir una ley de acceso a la información, que con el tiempo se promulgó. La Sra. Coliver también citó ejemplos en que se divulgó información, pese a las objeciones basadas en que los documentos contenían secretos comerciales. A la luz de esos ejemplos en que el derecho a la información había permitido una participación fundada y útil del público y había puesto de manifiesto la corrupción y la mala administración, recomendó una mayor atención de las Naciones Unidas a este derecho, y observó que el Comité de Derechos Humanos no había abordado nunca el derecho de información y que pocos órganos de las Naciones Unidas se habían ocupado de su contenido. Además, ningún órgano de creación de normas había afirmado su existencia. Indicó que si bien la Convención contra la Corrupción confirma la importancia del acceso a la información para promover la participación del público y luchar contra la corrupción, no hace ninguna referencia al "derecho de acceso".

22. Anna Bossman, Presidenta interina de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa de Ghana, hizo referencia al mandato anticorrupción de la Comisión. Establecida en 1993, la Comisión combina bajo la misma égida tres instituciones: una institución de derechos humanos, la Oficina del Defensor del Pueblo y un organismo anticorrupción. Su mandato de lucha contra la corrupción abarca la investigación de una gama de quejas que incluyen supuestos abusos de poder, trato injusto y malversación de fondos públicos por parte de funcionarios públicos. Desde que fue establecida, la Comisión ha investigado más de 125 casos de corrupción en todo el país, lo que incluye casos muy notorios. En 2005, el país fue convulsionado por dos casos; en uno estaba implicado el Presidente de la República y en el otro, el Ministro de Transporte. La indignación del público y el debate ulterior fueron particularmente estridentes, ya que el Gobierno había sido elegido sobre una plataforma de tolerancia cero a la corrupción. La Comisión examinó los casos por propia iniciativa. Al destacar los principios de responsabilidad e integridad en la función pública, y al afirmar públicamente el principio de igualdad ante la ley, los casos contribuyeron a sensibilizar al público sobre la corrupción. El hecho de que el Presidente aceptara la jurisdicción de la Comisión para llevar a cabo investigaciones realzó aún más el prestigio de ésta como organismo independiente. Para resumir las dificultades que se plantean a la Comisión en su lucha contra la corrupción, la Sra. Bossman citó la necesidad de modernizar el marco jurídico e institucional, de voluntad política por parte del Gobierno, de unos medios de comunicación responsables, de recursos independientes y suficientes y de una mejor retención del personal, mejorando sus condiciones de trabajo.

23. Maina Kiai, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, en su calidad de experto, examinó los enfoques de derechos humanos y buen gobierno que son eficaces para combatir la corrupción, e insistió en el valor de estrategias "desde la base" y "orientadas por la demanda", a través de las cuales los propios ciudadanos preconizan el cambio y piden cuentas a los dirigentes políticos. El Sr. Kiai recomendó que se utilizaran enfoques similares en las

actividades anticorrupción y señaló los principios de derechos humanos y buen gobierno que son fundamentales para esas actividades: acceso a la información, igualdad ante la ley, recuperación de activos como elemento disuasivo, un poder judicial independiente, eficiente y dotado de suficientes recursos, una fuerza de policía responsable, una administración electoral efectiva, una sociedad civil activa, capaz de equilibrar el poder del Estado, oficinas eficaces de supervisión y defensoría del pueblo, y medios de comunicación libres y pluralistas que disfruten de libertad de expresión. Sugirió un sistema exhaustivo de rendición de cuentas para combatir la corrupción, que puede basarse en los derechos humanos. Por ejemplo, si se aborda el "círculo de cuestiones" de una manera holística, habría que abordar los usuarios y proveedores, divulgar la responsabilidad de los abogados, contadores, banqueros y otros que facilitan la corrupción y la ocultación de fondos; poner de manifiesto los nexos internacionales que alimentan y sostienen la corrupción, y pedir cuentas a los países en que se encuentran las fuentes de dinero. Otros componentes de un sistema de rendición de cuentas basado en los derechos humanos y buen gobierno son: el principio de la separación de poderes, leyes sobre la financiación de campañas, para prevenir la compra de votos, estudio de la impunidad por las violaciones anteriores de los derechos humanos, para indicar que se ha abierto un nuevo capítulo, utilización de sanciones "inteligentes" o "selectivas", y una estricta responsabilidad social de las empresas.

24. En el debate que siguió a las disertaciones, se formularon preguntas sobre cómo prevenir la corrupción de pequeña escala de los funcionarios públicos mal pagados en los países pobres, qué es más importante cuando se persigue un caso de soborno, la recuperación del dinero o una condena, y qué se puede hacer cuando los gobiernos se niegan a reconocer el acceso a la información o a aplicar las leyes en vigor de acceso a la información. En lo que respecta al nivel de ingresos de los funcionarios, un experto reconoció que los sueldos bajos eran un factor importante, pero se mostró renuente a "sobornarlos para que no se dejen sobornar". Otro observó que en un estudio de los sueldos y la independencia del poder judicial se determinó que hay un sueldo mínimo que los empleados necesitan para vivir dignamente, pero una vez que se ha llegado a ese nivel, son igualmente valiosos otros incentivos u oportunidades, como capacitación o pensiones. El experto añadió que dado que el aumento de sueldos también puede suponer problemas, cada país debe encontrar su propio equilibrio. Análogamente, respecto a la preferencia entre recuperar el dinero de los funcionarios corruptos o castigarlos, una experta señaló que lo ideal serían ambas cosas, si es posible, y sino, cada país debe decidir por sí mismo. Citó el ejemplo de un país en que todos sabían que la corrupción era ilegal, pero no conocían el riesgo de un proceso, por lo cual el enjuiciamiento se volvió importante en sí mismo. En lo que respecta a las medidas posibles para asegurar el acceso a la información, otra experta insistió en la necesidad de disponer de una buena legislación escrita y una buena aplicación. Como la aprobación de leyes de acceso a la información en todo el mundo es bastante reciente, se debería prestar mayor atención al suministro de recursos, la voluntad política y las instituciones para garantizar su aplicación. La misma experta introdujo una nota de optimismo al decir que, cuanto más apoyo se obtenga del Gobierno, mejor será la aplicación. Añadió que algunos de los mejores defensores del acceso a la información son los ministerios de salud y de educación que han descubierto que, a medida que ponen más información a disposición del público, los ciudadanos se sienten más comprometidos, lo que a su vez les ayuda a obtener mayores recursos (mayores presupuestos), en el proceso de construcción de una importante asociación en torno al acceso a la información.

25. El moderador de la sesión destacó el hincapié que hacían los participantes en la exhortación al apoyo, la acción y la cooperación internacionales, para el éxito de las estrategias nacionales. Tomó nota del llamamiento específico a una mayor colaboración internacional para preparar una norma sobre lo que implica el acceso a la información. Una tercera recomendación destacaba la utilidad de emular, en la labor anticorrupción, el "activismo de base" de la experiencia de derechos humanos. Análogamente, se tomó nota de la necesidad de hacer participar a la sociedad civil en el impulso por el cambio y de sensibilizar acerca de la responsabilidad de los gobiernos, y hacerlo con imaginación. El Sr. Archer hizo referencia a la conveniencia de las sanciones para algunos propósitos. Por último se planteó la cuestión de la impunidad y la justicia de transición y se dieron ejemplos de medidas adoptadas tras haberse producido corrupción en gran escala, para resarcir por el daño causado.

IV. FUNCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, EL SECTOR PRIVADO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

26. La moderadora de la sesión, Victoria Jennett, Coordinadora de Investigación de Transparency International, presentó la sesión sobre la función de la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción. Explicó que los ponentes ofrecerían ejemplos de la manera en que estos tres sectores se basan en los principios de derechos humanos en sus actividades contra la corrupción, describirían de qué modo esos esfuerzos pueden servir para proteger los derechos humanos y cómo los gobiernos pueden aprender de sus iniciativas anticorrupción y apoyarlas.

27. Colm Allan, Director de Public Service Accountability Monitor (PSAM) hizo referencia a la manera en que PSAM ha utilizado la responsabilidad social para poner freno a la corrupción en el Sudáfrica, especialmente en la Provincia Oriental de El Cabo. PSAM promueve la responsabilidad social y el derecho de los ciudadanos a obtener justificación y explicaciones por la utilización de los recursos públicos de aquellos a quienes se ha confiado su gestión, a fin de abordar la corrupción y lograr la realización de los derechos sociales y económicos. El Sr. Allan insistió en la importancia del derecho a la responsabilidad social, incluso en países como Sudáfrica que gozan de disposiciones constitucionales y un marco legislativo excelentes, ya que los problemas se producen en la aplicación. Describió la metodología desarrollada por PSAM para supervisar cinco sistemas de responsabilidad social: a) planificación y asignación de recursos, b) gastos; c) actuación; d) integridad y e) supervisión. Al realizar el seguimiento de la actuación de cuatro departamentos gubernamentales entre 2000 y 2006, PSAM determinó que la corrupción y la utilización ineficaz de los recursos comienza en la etapa de la planificación y la asignación de recursos, cuando no se ha hecho un análisis preciso de las necesidades de los ciudadanos. Si no hay tal análisis, no se puede hacer una planificación correcta, y es común que el gasto público pique por exceso o por defecto. La actuación de PSAM para el empoderamiento y la promoción de los ciudadanos en El Cabo oriental, entre otras cosas, permitió una mayor sensibilización de la importancia de la presentación de informes financieros precisos por parte de los departamentos gubernamentales, una mejor participación de la sociedad civil en los procesos de gobernanza y el fortalecimiento de las comisiones de supervisión del Parlamento. El Sr. Allan destacó la necesidad de apoyar los enfoques múltiples de seguimiento y la promoción basados en derechos, y elaborar las estrategias de promoción correspondientes en los planos nacional, provincial y local. Añadió que debe darse atención a reforzar la capacidad de los titulares de obligaciones para suministrar información, explicaciones y justificaciones, y

de los titulares de derechos para pedir, tener acceso y analizar la información. El Sr. Allan concluyó insistiendo en la importancia de que las Naciones Unidas reconozcan la responsabilidad social como un derecho, con el objetivo a largo plazo de hacerlo justiciable.

28. Dejan Anastasijevic, periodista, abordó la posible contribución de los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción. En primer lugar, indicó que se ha exagerado el papel de los medios de comunicación, especialmente en contextos en que impera la delincuencia organizada. Alegó que el poder de los medios de comunicación es una ilusión alimentada por los periodistas, a quienes les gusta creer que pueden influir en los acontecimientos, y por los políticos, a quienes les gusta culpar a los medios de comunicación cuando las cosas salen mal. Como prueba de la falta de poder de la prensa, citó una serie de ejemplos, entre ellos el caso omiso a los llamamientos de la presa internacional para una intervención militar en Bosnia que detuviera la guerra en sus primeras etapas. El Sr. Anastasijevic observó que si los fiscales se niegan a procesar o los tribunales se niegan a examinar casos, y si después de divulgarse los actos de funcionarios corruptos no hay ninguna consecuencia real, lo único que puede hacer la prensa es informar al público acerca de la situación. La divulgación de algunos asuntos ayuda, porque la delincuencia organizada teme la publicidad de sus actos. En esas circunstancias, es particularmente importante que los organismos de observancia de la ley estén exentos de corrupción y no hayan sido infiltrados por la delincuencia organizada. Observó que muchos gobiernos tienen dificultades para aceptar a los medios de comunicación como observadores vigilantes, por la tendencia a considerar enemigos a todos los que no están directamente vinculados con ellos, lo que es bastante lamentable, ya que tanto los medios de comunicación como el gobierno están al servicio del público.

29. Roy Snell, Director Ejecutivo de Society of Corporate Compliance and Ethics (SCCE), propuso que también se aborde la corrupción desde el "lado de la oferta", incluyendo al sector privado en las actividades para hacer frente a la corrupción. La participación del sector privado es conveniente porque si bien muchas veces está implicado en la corrupción y en las violaciones de los derechos humanos, también puede contribuir a luchar contra la corrupción, apoyar el buen gobierno y promover los derechos humanos. Presentó la labor de SCCE, uno de los varios programas de cumplimiento y ética concebidos para luchar contra la corrupción y las violaciones de los derechos humanos "desde dentro". Al mismo tiempo que los programas de cumplimiento ayudan a las organizaciones a ajustarse al imperio de la ley, los programas de ética las ayudan a alcanzar niveles aun más elevados. El Sr. Snell describió el certificado profesional que prepara a los funcionarios de cumplimiento y ética para ejecutar tareas de supervisión y ejercitar su autoridad, investigar faltas profesionales y facilitar la disciplina a los fines de lograr el cambio necesario para ajustarse a la ley (o incluso ir más allá). Observó que este nivel de autoridad distingue a los programas de cumplimiento de los programas de responsabilidad social de las empresas, que pueden tener una influencia en el cambio, pero rara vez disponen de la autoridad necesaria para llevarlo a cabo. Hizo referencia a diversos programas internacionales de cumplimiento y ética, tales como los de la Security and Exchange Board of India, el Pacto Mundial, Transparency International y la Bolsa de Valores de Hong Kong. El Sr. Snell instó a que se diera apoyo a esos programas porque, entre otras cosas, el cambio se produce más fácilmente si "la solicitud de cambio procede de los que necesitan cambiar".

30. Maina Kiai destacó la necesidad de voluntad política para avanzar en el programa contra la corrupción y la función de los diversos nexos en ese proceso. Observó que a veces es necesario "interesar" a los gobiernos en la lucha contra la corrupción, y los medios de comunicación y la

sociedad civil pueden ayudar a que eso suceda. La voluntad política es importante, incluso en el mundo empresario, en que se puede utilizar a los mercados para incitar a las empresas a actuar correctamente. Cuando los mercados no están en condiciones de hacerlo, se impone la práctica de derechos humanos, de aprobar normas internacionales. Otros nexos importantes son los que existen entre los derechos humanos y las medidas anticorrupción, entre los medios de comunicación, que pueden hacer avanzar el programa, y la sociedad civil, que puede sensibilizarse y seguir de cerca las cuestiones; entre las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, entre el Norte, lugar de la oferta, y el Sur, en que se localiza la demanda. El Sr. Kiai observó que esos nexos entre los órganos anticorrupción y la sociedad civil son particularmente importantes, porque la labor de tales organismos, para ser eficaz, debe contemplar y completarse con la participación de la sociedad civil; además, una relación estrecha entre los organismos anticorrupción y el poder ejecutivo pone en peligro la función de vigilancia de esos organismos. En lo que respecta a los medios de comunicación, el Sr. Kiai insistió en la necesidad de una autorreglamentación interna para eliminar la corrupción, ya que los medios de difusión no pueden pedir responsabilidad y transparencia a otros si no lo aplican a sí mismos. En cuanto a las enseñanzas que pueden extraerse del movimiento en favor de los derechos humanos, "uno de los movimientos más coherentes y persistentes", el Sr. Kiai hizo hincapié en el valor de la tenacidad (para hacer avanzar el programa, ser creativo, repetir el mensaje, etc.) en la labor anticorrupción. Un último nexo que, según el Sr. Kiai, merece atención es la relación entre los conflictos armados, los derechos humanos y la corrupción.

31. En el debate ulterior, los participantes aportaron diversos ejemplos y formularon recomendaciones centradas en la contribución de la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado a las actividades anticorrupción. Comenzando por el sector privado, un participante hizo referencia a la función que puede desempeñar la empresa específicamente en el ámbito de los derechos de los trabajadores (por ejemplo, condiciones de trabajo, remuneración justa). Otro participante insistió en la necesidad de responsabilizar a la empresa y de que los países del Norte enjuicien a las empresas e individuos de sus países implicados en el soborno de funcionarios en países del Sur. El orador citó ejemplos de gobiernos de países del Norte que hacían caso omiso de las condenas y no hacían cumplir las sentencias, y recomendó que esa cuestión se planteara en la reunión de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción. Se tomó nota en reiteradas ocasiones de la importancia de una participación directa de la sociedad civil. Se presentó a la comisión anticorrupción del Ecuador como un ejemplo en que están representados todos los órganos de la sociedad civil, y que como resultado ha logrado muchos progresos en la lucha contra la corrupción. Citando el caso de soborno relacionado con la ayuda de socorro tras el tsunami en Sri Lanka, un participante destacó la necesidad de elaborar una metodología para asegurar la participación del público en los debates sobre corrupción y aprobar una legislación que proteja los derechos de los testigos. Se hizo una observación en relación con la cobertura que los medios de comunicación de ese país dan a la "corrupción menor", y la relativa desatención que recibe en cambio la "gran corrupción" de funcionarios gubernamentales de alto nivel implicados en el desvío para otros fines de la ayuda enviada tras el tsunami.

32. Se hicieron una serie de observaciones adicionales en relación con la función de los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción. Se expresó acuerdo sobre la importancia del acceso a la información y la transparencia para poner fin a la impunidad de los funcionarios corruptos, y la contribución considerable de los medios de comunicación en este sentido.

Coincidiendo con dos ponentes que hicieron referencia a la poderosa función negativa que a veces pueden cumplir los medios de comunicación, un participante describió la manera en que los medios rehabilitan a los "antiguos corruptos" como "nuevos empresarios" y observó que actualmente es tan importante no escribir favorablemente acerca de ellos como antes era criticarlos. También en relación con el poder limitado de los medios de comunicación, otro participante indicó que si bien en Bangladesh los medios de difusión son libres, el país no escapa a la corrupción. El orador advirtió contra la ilusión de que los medios de comunicación y la sociedad civil pueden por sí solos resolver el problema de la corrupción e instó a que se diera atención al lado de la oferta, en particular los donantes. Análogamente varios participantes destacaron la importancia de una acción concertada de la comunidad internacional en apoyo de los esfuerzos dentro de países específicos para luchar contra la corrupción. Debido a la importancia de una presión internacional en los esfuerzos sostenidos contra la corrupción, se formuló una recomendación de convocar conferencias regionales periódicas para seguir los progresos.

33. En otras observaciones se hizo referencia a una gama de cuestiones adicionales. Se planteó la necesidad de definir la corrupción, y un participante señaló la necesidad de que las personas "la reconozcan". Ese reconocimiento no puede darse por sentado, ya que en algunas culturas la gente no entiende que sus prácticas sean corruptas. Una cuestión conexas es la necesidad de elaborar índices de la corrupción que no se limiten a la "percepción", pues de otro modo basta simplemente que los países contraten empresas de relaciones públicas para que mejoren su imagen sin introducir verdaderos cambios. Por último, se preguntó de qué manera puede mantenerse la voluntad política frente a reveses reiterados.

34. El moderador concluyó la sesión destacando seis recomendaciones adicionales:

- a) se deben aprobar normas internacionales para abordar la corrupción en el sector privado;
- b) debería haber más colaboración internacional para apoyar a los gobiernos en la tipificación como delito de los actos relacionados con la corrupción;
- c) los medios de comunicación, la sociedad civil y el sector privado deberían ellos mismos rendir cuentas, particularmente si se las piden a los gobiernos;
- d) deberíamos aprender mutuamente acerca de cuestiones de cumplimiento de empresas, prácticas de los medios de comunicación e iniciativas de la sociedad civil y compartir esas experiencias entre nuestros países;
- e) deberíamos simplificar la definición de corrupción, a fin de que sea comprensible para todos, basándonos en los enfoques adoptados por los activistas de derechos humanos, y elaborar índices que ofrezcan una medición clara de la corrupción y
- f) necesitamos considerar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para instaurar la transparencia y la responsabilización de las autoridades públicas.

V. LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN SIN MENOSCABO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

35. El moderador de la sesión, Juan Martabit, Representante Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, explicó que el objetivo del grupo era destacar las posibles tensiones entre las medidas anticorrupción y la protección de los derechos humanos. Además, el grupo determinaría ámbitos de posible conflicto, soluciones para evitar tensiones entre los dos ámbitos, y correctivos en caso de violaciones de los derechos a raíz de las medidas anticorrupción.

36. Sobre la base de su experiencia, el Sr. McMillan, Defensor del pueblo del Commonwealth de Australia, describió que de qué manera las oficinas de defensor del pueblo pueden ayudar a frenar la corrupción en los gobiernos, al mismo tiempo que se protegen los derechos humanos. Esas oficinas tramitan quejas de miembros de la sociedad civil sobre deficiencias en la adopción de decisiones y la prestación de servicios por parte del gobierno, y ocasionalmente investigan los problemas sistémicos que se producen dentro del gobierno o en organismos específicos. Como la oficina del defensor del pueblo carece de atribuciones de injerencia y recursos suficientes, la lucha contra la corrupción no es su función principal. Sin embargo, el Sr. McMillan indicó que, en diversas maneras, esa oficina produce en la corrupción repercusiones que "son sutiles pero significativas con el tiempo". La propia existencia de la oficina de defensor del pueblo es un recordatorio constante para los funcionarios públicos de que deben actuar ilícita y éticamente, porque sus actos pueden ser objeto de una queja y pueden ser investigados. Los organismos del gobierno con frecuencia establecen sus propios procedimientos internos para tramitar las quejas públicas que examinan las oficinas de defensor del pueblo, con lo que se añade otra capa de inspección y transparencia dentro del gobierno. Es más, las oficinas de defensor del pueblo a menudo se consideran precursores del mejoramiento y el fortalecimiento del gobierno, y como tal actúan como obstáculos a las prácticas corruptas.

37. El Sr. Romaszewski, miembro del Senado de Polonia, sostuvo que la lucha contra "patologías" como la corrupción siempre supone limitar, de una manera u otra, los derechos humanos y libertades de los ciudadanos. El problema, según el Sr. Romaszewski, radica en la "proporcionalidad" entre las medidas anticorrupción y los peligros que crea la corrupción. Insistió en la importancia de una buena legislación y la necesidad de que los ciudadanos ordinarios comprendan y sepan cómo utilizarla. Indicó que con frecuencia las leyes limitan los derechos y las libertades de alguna manera. Por ejemplo, Polonia aprobó una ley que permite y regula las actividades de los grupos de presión. El Sr. Romaszewski señaló sin embargo que, en cierto sentido, esas actividades por sí mismas constituyen una violación de los derechos civiles, porque permiten que los que tengan medios puedan contratar a profesionales para ejercer mayor influencia en las decisiones legislativas del parlamento. Otro mecanismo que se ha instaurado y que supone límites a los derechos es la declaración obligatoria del ingreso por parte de los funcionarios públicos, que puede considerarse una violación de la "presunción de inocencia". Una política que, según el Sr. Romaszewski, es acertada para Polonia es la ley sobre financiación de las campañas electorales que, al establecer topes en las contribuciones monetarias y exigir que sean proporcionadas al ingreso, apunta a prevenir la compra de influencias sobre las políticas gubernamentales. Tras observar que la corrupción adopta diversas formas, el Sr. Romaszewski distinguió entre la corrupción de alto nivel y de bajo nivel, la corrupción activa y pasiva, y entre el que ofrece y el que recibe sobornos, y recomendó que las sanciones y medidas correspondan a la índole del acto. Alegó además que, como está fundada en la codicia, la corrupción puede estar sujeta a las sanciones materiales y penas que conlleven la confiscación de activos. En cuanto a los medios utilizados para detectar la corrupción, el Sr. Romaszewski observó que debido a la privatización de las técnicas de observancia de la ley (por ejemplo, intervención de teléfonos, vigilancia) que han sido puestas a disposición por otros (por ejemplo, los medios de comunicación, los empleadores) es difícil para los gobiernos limitar el uso de estas técnicas.

38. Phil Matsheza, de la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito (ONUDD), que tiene mandato para aplicar la Convención contra la Corrupción y apoyar a los Estados miembros en sus actividades contra ese flagelo, comenzó formulando dos preguntas:

a) si la relación entre la lucha contra la corrupción y la protección de los derechos humanos es necesariamente complementaria, y b) si hay contradicciones intrínsecas entre ambas.

El Sr. Matsheza afirmó que la corrupción socava los derechos humanos, en particular los principios de no discriminación y el imperio de la ley, y cunde cuando el imperio de la ley es débil. Hizo referencia a los muchos principios comunes a los derechos humanos, el buen gobierno y las medidas anticorrupción: transparencia, responsabilidad, participación de los ciudadanos, imperio de la ley, libertad de expresión, derecho de información, separación de poderes, igualdad y no discriminación, equidad y justicia. El Sr. Matsheza indicó, sin embargo, la persistencia de abusos pese al consenso sobre la relación entre corrupción y derechos humanos, y la existencia de principios comunes. Seguidamente abordó la cuestión de determinar si esos abusos eran el resultado de deficiencias intrínsecas de las normas y reglas, o si se producían durante la aplicación por parte de los Estados. Para responder a esta pregunta, hizo mención de las prácticas de los Estados y el marco normativo.

39. El Sr. Matsheza comenzó identificando los modos de corrupción que resultan de las prácticas de los Estados, a saber, la politización de las medidas anticorrupción por los funcionarios gubernamentales que formulan acusaciones falsas contra sus predecesores o rivales; los agentes del orden que piden y luego abusan de atribuciones especiales de investigación, etc. A continuación el Sr. Matsheza examinó la Convención contra la Corrupción para determinar si contenía deficiencias que pudieran crear posibilidades de abusos contra los derechos humanos, y concluyó en que sus disposiciones contemplan salvaguardas de esos derechos. Sin embargo, el Sr. Matsheza añadió que la Convención contra la Corrupción es mucho más compleja que la mayoría de los tratados de derechos humanos, por lo que los Estados tienen dificultades para comprender sus obligaciones, reconocer que las medidas anticorrupción y los derechos humanos no son mutuamente excluyentes, y aplicar sus disposiciones. Añadió que desde la entrada en vigor de la Convención, la secretaría de este instrumento ha sido inundada con solicitudes de apoyo técnico en diversos ámbitos, y que las solicitudes indicaban que algunos Estados miembros están buscando soluciones rápidas, mientras que otros tratan de hacer demasiado en un período demasiado breve, sin establecer los mecanismos de vigilancia y supervisión necesarios. El Sr. Matsheza advirtió que una legislación y estrategias nacionales elaboradas con precipitación pueden crear fisuras que conduzcan a violaciones de derechos humanos. Concluyó observando que la ONUDD está consciente de estas posibles trampas y está preparando una guía legislativa y técnica para asistir a los Estados miembros en el cumplimiento de los requisitos de la Convención.

40. Roberto Saba, Director Ejecutivo de la Asociación por los Derechos Civiles, actuando en su calidad de experto, advirtió que las medidas anticorrupción que socavan el imperio de la ley y violan los derechos humanos pueden ser contraproducentes. Si bien los gobiernos y la sociedad civil se quejan de las salvaguardas de los derechos humanos y los derechos civiles que limitan las políticas anticorrupción, el Sr. Saba estima que algunos de los mejores instrumentos para combatir la corrupción se encuentran precisamente en esas salvaguardas. Por su propia índole, la corrupción se produce en secreto, y si bien se podría alegar que las medidas utilizadas para desvelar ese secreto (por ejemplo, vigilancia, intervención de teléfonos) violan intrínsecamente los derechos humanos, con mucha frecuencia es así porque se aplican selectivamente, poniendo

de manifiesto discriminación o selección tendenciosa de los afectados. El Sr. Saba identificó las violaciones de cuatro derechos que podrían resultar afectados: a) libertad de expresión (de crítica); b) libertad de la información (en poder del gobierno); c) derecho a no sufrir la injerencia del Estado en la vida privada; y d) garantías del proceso judicial. Alegó que, aunque puedan ser eficaces contra la corrupción, las restricciones, incluso "menores", de los derechos a largo plazo pueden socavar el imperio de la ley y, como resultado, anular los esfuerzos para eliminar la corrupción. Así pues, el desconocimiento de los derechos en nombre de la lucha contra la corrupción es errado desde el punto de vista moral y estratégico. Sobre la base de la experiencia de la Argentina, el Sr. Saba tomó nota de la significación de los juicios justos en la transición del país a un régimen democrático en 1983. Al celebrar juicios reconocidos ampliamente como justos, el Gobierno demostró a la población que se había restablecido el imperio de la ley y que se aplicaría a todos. Ello fue vital en la medida en que la aplicación selectiva de la ley es la esencia de la corrupción. Además, si no se actúa de esa manera se socava la autoridad moral, la credibilidad y la eficacia de la lucha contra la corrupción, y se ofrece a los que cometen actos corruptos la oportunidad de presentarse como víctimas de discriminación y persecución.

41. En el debate ulterior se afirmó que la corrupción pone en peligro los derechos humanos. La apropiación del dinero público obstaculiza el desarrollo y el bienestar de un país y, como resultado, los derechos humanos de sus ciudadanos. Sin embargo, los participantes expresaron la necesidad de proteger los derechos humanos durante la lucha contra la corrupción. Un participante insistió en la necesidad de prevenir la victimización de personas inocentes mediante argucias de los agentes del orden para instigar la comisión de delitos, la vigilancia y otras técnicas especiales de investigación. Otro participante observó que si bien la Convención contra la Corrupción abordaba esa cuestión, eran necesarias directrices detalladas sobre la manera de proteger los derechos humanos durante la lucha contra el fenómeno. Se planteó una cuestión conexa en relación con las repercusiones de la debilidad del poder judicial cuando no es capaz de obtener un equilibrio entre la protección de los derechos del acusado y la administración de justicia, y queda paralizado durante muchos años, proceso que alimenta el escepticismo del público, que percibe la impunidad de los individuos a los que cree culpables. Esta opinión fue compartida por otro participante que observó que los tribunales se quedan estancados en cuestiones de procedimiento, con las consiguientes demoras prolongadas y costosas. Afirmó la necesidad de reforzar la capacidad del poder judicial para aplicar eficazmente la legislación anticorrupción al mismo tiempo que se protegen los derechos humanos. En este sentido, la comunidad internacional también tiene responsabilidades. Refiriéndose al caso de Filipinas, un participante observó que miles de víctimas de violaciones de derechos humanos de la época de Marcos han presentado demandas en tribunales de los Estados Unidos, pero no han recibido reparación. Indicó que la comunidad internacional tiene la obligación de ayudar a recuperar las riquezas acumuladas por los dictadores y escondidas en las instituciones financieras de países desarrollados, e hizo un llamamiento a las Naciones Unidas para que establezcan medidas con miras a lograrlo. Se facilitó información a los participantes acerca de la iniciativa conjunta del Proceso de Helsinki entre Finlandia y Tanzania, en virtud del cual 20 países participan en el examen y debate de la Convención contra la Corrupción antes de la reunión de la Conferencia de los Estados Partes, prevista de diciembre en Jordania. También se informó a los participantes acerca de novedades en el Camerún, Camboya, Jordania, PNUD Liberia, Nepal y Nigeria.

42. Los ponentes se ocuparon de las preguntas y cuestiones planteadas por los participantes del siguiente modo: el Sr. McMillan tomó nota de la tensión y la necesidad de un equilibrio entre los deseos de suprimir la corrupción y la protección de los derechos humanos. Una manera de obtener este equilibrio es disponer de organismos eficaces y eficientes de supervisión y un proceso judicial "caracterizado por la justicia y la integridad". El Sr. Romaszewski coincidió en la dificultad de encontrar un punto de equilibrio y señaló que éste probablemente ha de variar según las condiciones y la historia de cada país. El Sr. Matsheza observó que los instrumentos sobre derechos humanos y la aplicación efectiva de la ley crean ese equilibrio. Tomó nota del problema de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, que procuran obtener un "cheque en blanco" para ocuparse de la corrupción, y la necesidad de programas de creación de capacidad para que los investigadores y fiscales puedan observar los derechos humanos durante su lucha contra la corrupción. El Sr. Saba atribuyó la debilidad del sistema judicial en el tratamiento de la corrupción a un proceso de varios decenios de desgaste de la legitimidad del poder judicial en América Latina, en que una encuesta reveló que aproximadamente el 85% de la población no confía en su judicatura. Observó que es necesario fortalecer el sistema judicial para permitirle resistir a las múltiples presiones del gobierno, los inculpados y las personas que claman castigo. El Sr. McMillan señaló que a veces las personas enjuiciadas utilizan los derechos humanos para "obstruir, evitar o demorar el juicio", por lo cual se debe evaluar el fondo de cada queja de derechos humanos. El Sr. Matsheza destacó que los encargados de hacer cumplir la ley no deben tratar las reclamaciones de protección en materia de derechos humanos como una "irritación"; las reclamaciones legítimas en materia de derechos humanos son una base válida para evitar causas. Añadió que la solución consiste en que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley lleven a cabo su misión sin recurrir a medidas extraordinarias. Coincidiendo con esta posición, el Sr. Saba señaló la importancia de cómo se presente la cuestión. Si las medidas anticorrupción se enmarcan en la opinión de que los derechos humanos son un obstáculo, el resultado será una traición a los valores de los derechos humanos. Sostuvo que "se pueden hacer las dos cosas", luchar contra la corrupción y proteger los derechos humanos, y advirtió contra la tentación de plantear que "o es una cosa o es la otra". El Sr. Saba también señaló a la atención la paradoja de "acusar con frecuencia a nuestros gobiernos de muy corruptos, y estar dispuestos luego a otorgarles poderes extraordinarios para que luchen contra la corrupción". Con respecto a la recuperación de activos, el Sr. Romaszewski insistió en la necesidad de transparencia de los sistemas bancarios y paraísos fiscales, pero también observó que la reciente recuperación de activos de las víctimas del holocausto indicaba que es posible. El Sr. Matsheza comunicó a los participantes que la Convención contra la Corrupción ha desarrollado un módulo de capacitación sobre recuperación de activos, y prestará asistencia técnica en ese ámbito.

43. El moderador concluyó la sesión tomando nota de la existencia de corrupción, pese a las enormes diferencias y variedades, en todo el mundo. Reafirmó la alegación del Sr. Saba de que "los derechos humanos no son un obstáculo para luchar contra la corrupción". Sostuvo que los gobiernos deben hacer todo lo que esté a su alcance para combatir la corrupción, pero sin menoscabar los derechos humanos ni tratarlos como un obstáculo. Insistió en la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos, así como de crear instituciones internacionales que gocen del apoyo de la sociedad civil, el gobierno y el sector privado.

VI. CONCLUSIONES

A. Observaciones del Relator

44. Al concluir las deliberaciones de cada día, el Relator, Robert Archer, identificó y examinó las principales cuestiones y preocupaciones planteadas por los ponentes, los expertos y los asistentes a la Conferencia.

45. El Sr. Archer comenzó observando que los participantes hablaban de corrupción en general como "la utilización indebida de la autoridad pública para obtener beneficios privados", pero más allá de ésta no había una definición que generara consenso. Observó que, si bien la falta de una definición común no pareció plantear un problema durante las deliberaciones, en la elaboración de un programa internacional de trabajo sobre esta cuestión podría, en cambio, ser indispensable una definición aceptada universalmente. El Sr. Archer seguidamente se refirió a la importancia que asignaban los participantes en la reunión a diversas cuestiones que deberán tenerse en cuenta al elaborarse medidas eficaces contra la corrupción:

- La necesidad de hacer participar a muchas instituciones diferentes, además de los gobiernos;
- La correspondiente necesidad de enfoques complejos de política, que consideren múltiples participantes e instituciones;
- Las repercusiones del contexto (social, político, histórico);
- La importancia fundamental de la ley, en cuanto a su índole y su forma, y su aplicación por igual a todos;
- El papel de las actitudes, tanto del público como de los funcionarios, y las repercusiones de las culturas institucionales;
- La necesidad de conciliar las diferentes reivindicaciones (es decir, públicas y privadas, derechos humanos y medidas anticorrupción eficaces, intereses del acusado e interés público, acceso a la información y derecho a la vida privada).

46. El Sr. Archer señaló a continuación la lista de valores y principios que habían surgido en relación con diferentes estrategias:

- Derechos humanos. No discriminación; acceso a la información; necesidad de establecer modelos participatorios con intervención de diferentes actores; libertad de expresión y otros derechos procesales, tales como libertad de asociación, y responsabilidad y aplicación de la ley.
- Gobernanza. Transparencia, responsabilidad, participación, y acceso a la información (con un nexo a la reforma o práctica administrativa).
- Enfoques éticos. El interés público debe primar por sobre el interés privado; transparencia, responsabilidad; y cumplimiento de la ley.

- Reforma administrativa. Separación de las esferas política y administrativa; establecer y promulgar normas éticas; establecer líneas de responsabilidad eficaces dentro de las administraciones; elaborar normas correctas de divulgación de la información, y realizar las designaciones de forma competitiva y transparente.
- Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial (aunque no están citados explícitamente) (E/CN.4/2003/65, anexo).

47. Aunque consciente de que los discursos diferentes utilizan los conceptos de forma diferente, el Sr. Archer señaló que en algún momento podría ser útil identificar qué tienen esos conceptos en común y en qué medida pueden conciliarse. Concluyó identificando las siguientes dificultades fundamentales surgidas de las intervenciones de los participantes en la reunión:

- Reconocer las ambigüedades del lenguaje y el diferente funcionamiento de los términos para los diferentes públicos e instituciones;
- Abordar ámbitos de tensión entre la labor anticorrupción y los derechos humanos, pues "no hacerlo puede ser desmoralizante";
- Ser práctico y suministrar los instrumentos y medios que puedan aplicarse directamente para "llevarlo a la práctica sobre el terreno";
- Abordar las "cuestiones de escala" y la posibilidad de que las instituciones, en particular las nuevas, puedan verse agobiadas;
- Obtener recursos nacionales e internacionales suficientes para apoyar los programas y departamentos gubernamentales.

48. Al final del segundo día, el Sr. Archer tomó nota de la importancia atribuida por los participantes a una serie de cuestiones. Comenzó haciendo referencia a los reiterados llamamientos para una mayor cooperación internacional en las actividades contra la corrupción, abordando la corrupción desde el "lado de la oferta", asistiendo en la recuperación de activos y ejecutando las sentencias en los casos de corrupción en terceros países. Tras destacar los diversos actores cuya participación es necesaria en la labor anticorrupción, el Sr. Archer describió las cuestiones y preocupaciones específicas que se plantearon para cada sector:

- Sector empresarial. La inclusión de las empresas en las actividades anticorrupción es importante porque con frecuencia éstas están implicadas en la corrupción. Los programas de cumplimiento ofrecen un enfoque prometedor, al generar procesos internos de responsabilidad. Estos programas ayudan a crear una cultura de respeto de los derechos humanos y contra la corrupción, que es paralela a los mecanismos de cumplimiento externos, pero compatible con ellos.
- Medios de comunicación. El debate "matizado" sobre la función de los medios de comunicación permitió identificar una gama de cuestiones que necesitan atención, entre ellas, la impotencia de los medios de comunicación en determinadas circunstancias, sus posibilidades de causar un perjuicio considerable (por ejemplo, en Rwanda); el respeto del imperio de la ley y la independencia del poder judicial así como la existencia de

leyes adecuadas para el funcionamiento de una prensa libre, y la garantía de que los propios medios de comunicación sean responsables y estén exentos de corrupción.

- Autoridades oficiales de seguimiento independientes. Se tomó nota de la contribución excepcional de las autoridades de seguimiento, tales como las instituciones nacionales de derechos humanos y las oficinas de defensor del pueblo, en particular porque crean una útil interacción entre la sociedad civil y los organismos de responsabilidad gubernamental.
- Parlamento. En cuanto a la importancia de la función del Parlamento, se identificaron una serie de motivos de preocupación, tales como el soborno directo destinado a influir en la redacción de la legislación, las influencias posiblemente perjudiciales de las prácticas de los grupos de presión, y los abusos electorales en forma de manipulación de los resultados y financiación de campañas.
- Participación del público. La obtención y ampliación de la participación del público en las actividades anticorrupción señaló a la atención diversas cuestiones como el derecho de todos los ciudadanos a presentar quejas ante un órgano independiente y esperar que se las investigue; la importancia de una educación, promoción e información a largo plazo para cambiar las actitudes, la necesidad de cultivar una "cultura de servicios más que de derechos", y la necesidad de distinguir, en las culturas de regalos, entre los actos de intercambio aceptables y los actos de corrupción.

49. Los debates sobre la posible contribución de cada sector a las actividades anticorrupción estuvieron acompañados por preocupaciones sobre capacidad y asistencia técnica. El Sr. Archer observó que los participantes exhortaban a crear y reforzar la capacidad de todos los que participan en el enjuiciamiento de los actos de corrupción (jueces, fiscales, agentes del orden, etc.). Señalaron la necesidad de mecanismos judiciales perfeccionados desde el punto de vista técnico, que:

- Permitan a los tribunales y funcionarios judiciales abordar las características excepcionales de los casos de corrupción (por ejemplo, invisibilidad de las víctimas, carácter secreto, falta de constancias documentales); y
- Aseguren un enjuiciamiento correcto de los casos sin violación de los derechos humanos.

50. En lo que respecta a los mecanismos de seguimiento y aplicación de la ley, el Sr. Archer tomó nota de la importancia de medidas y objetivos de actuación claros, que deben concebirse adecuadamente (planos local, provincial, nacional, etc.), con estrategias similarmente adecuadas para empoderar a las comunidades a fin de que tomen medidas, y el proceso largo y complejo que supone crear la capacidad de ambos. En definitiva, el público debe poder confiar en sus instituciones, por lo cual el restablecimiento de la confianza es fundamental y, a su vez, exige que las instituciones, además de estar correctamente establecidas y ser transparentes e independientes, sean también eficaces y eficientes. Por último, se ha prestado atención a:

- La dificultad de utilizar la tecnología para mejorar la labor anticorrupción sin infringir los derechos humanos;

- La necesidad de incluir los conflictos armados y la guerra, que están asociados con los peores abusos de poder, en el programa mundial sobre corrupción y derechos humanos;
- La importancia de abordar la compleja cuestión del acceso a la información en poder de los gobiernos.

B. Observaciones finales

51. En la sesión final el Embajador Sr. Juan Martabit, de Chile y el Sr. Hoonmin Lim, de la República de Corea, hablando en nombre de los participantes, agradecieron al Gobierno de Polonia y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por organizar la Conferencia.

52. En sus observaciones finales la Sra. Fotyga presentó una introducción del discurso de la Presidenta y ofreció la palabra a un miembro de la secretaría de la Conferencia para que presentara los diversos elementos contenidos en el mismo (adjunto en el anexo II del presente documento). La Sra. Fotyga indicó a continuación que está previsto presentar un informe de la Conferencia al Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones, agradeció a los participantes y organizadores, y declaró clausurada la Conferencia.

Annex I
AGENDA

Day 1: Wednesday, 8 November 2006

Morning: 08:30-13:00

08:30-09:30 *Registration of participants and distribution of documents*

09:30-10:50 *Opening session*

Nomination of the Chairperson

- H.E. Jaroslaw Kaczynski, Prime Minister of the Republic of Poland
- Mr. Sergei Ordzhonikidze, Director-General of the United Nations Office in Geneva
- Ms. Maria-Francisca Ize-Charrin, Director of Operations, Programme and Research Division (Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights)
- Keynote speech on “Integrity and Ethics” by Mr. Param Cumaraswamy (Malaysia), former United Nations Special Rapporteur on the Independence of Judges and Lawyers
- Welcome statement by Mr. Kazimierz Marcinkiewicz, Acting Mayor of Warsaw, former Prime Minister of Poland

10:50-11:00 *Break*

11:00-13:00 *Session 1: Impact of corruption on human rights*

Moderator: Ms. Maria-Francisca Ize-Charrin, Director of Operations, Programme and Research Division, OHCHR

- Expert-panelist - Mr. Zbigniew Ziobro (Poland), Minister of Justice of the Republic of Poland
- Panelist - President Eduardo Rodriguez-Veltze (Bolivia), former President of Bolivia and former Chief Justice of the Bolivian Supreme Court
- Panelist - Mr. Fredrik Eriksson (Sweden), Managing Director of Integrity Management and Programmes for Accountability and Transparency
- Expert - Mr. Nihal Jayawickrama (Sri Lanka), former Executive Director of Transparency International

Plenary discussion (12:05-13:00)

13:00-14:30 *Lunch hosted by the Ministry of Foreign Affairs*

Afternoon: 14:30-18:00

14:30-14:55 *Session 1 (continued)*

Plenary discussion (14:30-14:45)

Summary of discussion (14:45-14:55)

14:55-15:50 *Session 2: How human rights and good governance principles can help in fighting corruption*

Moderator: Mr. Robert Archer (United Kingdom), Executive Director,
International Council on Human Rights Policy

- Panelist - Mr. Michel Hunault (France), Member of Parliament, Global Organization of Parliamentarians Against Corruption (GOPAC)
- Panelist - Ms. Sandra Coliver (USA), Senior Legal Officer of the Justice Initiative, Open Society Institute
- Panelist - Ms. Anna Bossman (Ghana), Acting Commissioner of the Commission on Human Rights and Administrative Justice
- Expert - Mr. Maina Kiai (Kenya), Chair of the National Human Rights Institute

15:50-16:15 *Break*

16:15-17:35 *Session 2 (continued)*

Plenary discussion (16:15-17:25)

Summary of discussions by Moderator (17:25-17:35)

17:35-18:00 *Wrap-up session for Day 1*

Presentation of discussions results by Rapporteur

18:30 Reception and concert hosted by Acting Mayor of Warsaw

Day 2: Thursday, 9 November 2006

Morning: 09:00-12:30

09:00-9:50 *Session 3: Role of civil society, private sector and the media*

Moderator: Ms. Victoria Jennett (Ireland), Research Coordinator, Transparency International

- Panelist - Mr. Colm Allan (South Africa), Director of the Public Service Accountability Monitor
- Panelist - Mr. Dejan Anastasijevic (Serbia), Journalist
- Panelist - Mr. Roy Snell (United States), CEO of the Society of Corporate Compliance and Ethics
- Expert - Mr. Maina Kiai (Kenya), Chair of the National Human Rights Institution

9:50-10:05 *Break*

10:05-11:25 *Session 3 (continued)*

Plenary discussion (10:05-11:15)

Summary of discussions by Moderator (11:15-11:25)

11:25-12:30 *Session 4: Fighting corruption while safeguarding human rights*

Moderator: Ambassador Juan Martabit (Chile), Permanent Representative of the Republic of Chile to the United Nations Office, Geneva

- Panelist - Mr. John MacMillan (Australia), Commonwealth Ombudsman
- Panelist - Senator Zbigniew Romaszewski (Poland)
- Panelist - Mr. Phil Matsheza (Zimbabwe), United Nations Office on Drugs and Crime
- Expert - Mr. Roberto Saba (Argentina), Executive Director of Association for Civil Rights

12:30-14:00 *Lunch hosted by the Ministry of Foreign Affairs*

Afternoon: 14:00-17:30

14:00-15:25 *Session 4 (continued)*

Plenary discussions (14:00-15:15)

Summary of discussions by Moderator (15:15-15:25)

15:25-15:40 *Break*

15:40-16:10 *Wrap-up session for Day 2*

Presentation of discussions results by Rapporteur

16:10-17:00 *Closing session*

Moderator: Chairperson of the Conference

Presentation of elements for final statement/declaration by Rapporteur

17:00-17:30 *Conclusions (Chairperson)*

Annex II

CHAIRPERSON'S STATEMENT

United Nations Conference on Anti-Corruption Measures, Good Governance and Human Rights

Warsaw, Republic of Poland, 8-9 November 2006

Introduction

The United Nations Conference on Anti-Corruption Measures, Good Governance and Human Rights was convened in Warsaw, Republic of Poland, from 8-9 November 2006. It was organized by the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in cooperation with the Government of the Republic of Poland. The Conference had a practical orientation and was structured in a manner that could lead to the discussion of practical and concrete recommendations. There were more than 240 participants from more than 100 countries, including anti-corruption and human rights experts, Governments' representatives, public officials, civil society and private sector actors involved in leading national anti-corruption efforts. The Chairman of the Conference was H.E. Anna Fotyga, Minister of Foreign Affairs of the Republic of Poland.

The Conference was organized in response to the United Nations Commission on Human Rights resolution 2005/68, which requested the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights "[...] to convene a seminar in 2006 [...] on the role of anti-corruption measures at the national and international levels in good governance practices for the promotion and protection of human rights".

The Conference was a follow-up to the joint OHCHR-UNDP Seminar on good governance practices for the promotion and protection of human rights, which took place in Seoul in September 2004. The conclusions of that Seminar emphasized the mutually reinforcing, and sometimes overlapping, relationship between good governance and human rights. It was also underlined that human rights and good governance are affected by corruption on the one hand and can contribute to the fight against corruption on the other hand.

There were opening addresses by H.E. Ms. Anna Fotyga, Minister of Foreign Affairs, Republic of Poland, Ms. Maria Francisca Ize-Charrin, Director of Operations, Programme and Research Division from the OHCHR who delivered a statement on behalf of the High Commissioner for Human Rights, Mr. David Chikvaдзе from the United Nations Office in Geneva who delivered the statement of the Director-General. The keynote address on integrity and ethics was delivered by Mr. Dato Param Cumaraswamy, followed up by a welcome statement by the Acting Mayor of the City of Warsaw, Mr. Kazimierz Marcinkiewicz.

MAIN ISSUES

The main objective of the Conference was to identify concrete ways in which Governments' efforts to fight corruption are assisted by and contribute to human rights protection. The Conference built on the increasing awareness within the international

community about the detrimental impact of widespread corruption on human rights both through the weakening of institutions and the erosion of public trust in government as well as through impairing the ability of Governments to fulfil human rights, particularly the economic and social rights of the most vulnerable and marginalized. The Conference also addressed the abuses and derogations to human rights made in the name of the fight against corruption, limiting, inter alia, the rights to privacy, due process and freedom of expression.

Accordingly, the Conference focused on three themes:

- Impact of corruption on human rights;
- How human rights principles and approaches can help in fighting corruption - this theme was discussed in two panels:
 - the first panel focusing on general issues related to this problem;
 - the second panel focusing on the role of the private sector, civil society and media;
- Fighting corruption while safeguarding human rights.

1. Impact of corruption on human rights

The following problems were drawn from the presentations:

- Violations of human rights are both a cause and an effect of corruption;
- There is a need to reconcile private claims and public interests, right to privacy and efficient investigation and access to information, human rights principles and some anti-corruption work, etc.;
- There is a wide range of human rights that are affected by corruption;
- Civil service appointment system is especially important. Although there is no perfect system - each has advantages and disadvantages - basic elements include: transparent procedure and criteria, competitive and non-political appointments, etc.;
- For corruption to prevail, civil and political rights must be curtailed, and when it happens, enjoyment of economic and social rights decline;
- Corruption is universal but it appears to be better controlled in countries that have adequate procedures, mechanisms and active public accountability;
- The importance of language: many values and principles are shared by people working on anti-corruption, good governance and human rights, but their use of the terms cannot be assumed to be the same. There is a question how far practitioners in different sectors can use a single set of principles. Another important issue is the

sensitivity of terms, with an example of chief justice's willingness to work on the right to a fair trial by an impartial tribunal rather than talk about corruption directly;

- Access to information is fundamental to the elimination of corruption;
- Importance of bottoms-up efforts was emphasized.

2. How human rights and good governance principles can help in fighting corruption

The following points were raised during the presentations:

- Potential positive role of national human rights institutions with anti-corruption mandates: the experience of Ghana, which has incorporated anti-corruption into its mandate;
- Value of human rights experience, methods, advocacy, etc., for anti-corruption efforts;
- Bangalore Principles of Judicial Conduct (2003) was a valuable exercise and showed where use of human rights mechanisms can be useful;
- Importance of engaging different actors and building alliances between them on anti-corruption policies;
- Importance of separating the political and administrative spheres to protect integrity and ensure accountability;
- Poverty is caused by both "need and greed" that require different strategies;
- There is also a need for judicial reforms: extending number of acts that are criminal; replacing old laws that facilitate corruption; providing clear rules of evidence that allow prosecution to take place; developing effective sanctions (such as seizure of assets and prevention of travel). Justice should be accessible, rapid and efficient, and the judicial system should be subject to public scrutiny;
- Several examples of value and use of access to information laws around the world were presented.

3. Role of civil society, private sector and media

The presentations in relation to this theme focused on the following issues:

- Crucial role of civil society in addressing corruption issues and its ability to use human rights principles in fighting corruption (e.g.: through access to information laws);

- Need to broaden anti-corruption efforts beyond governments to include focus on the supply side of corruption. One way to do this is to look for and correct problems from “the inside” of companies; change is often easier if the request for change comes from those who need it as opposed to from outside (like the United Nations);
- Importance of private sector in fighting corruption. In private sector, corporate social responsibility and corporate compliance are separate methods within corporations. The first one deals with human rights and environmental protection issues while the second one is related to handling corruption issues;
- Gap between excellent constitutional and legislative frameworks and weak implementation systems: example of South Africa;
- Monitoring public expenditures in provinces - site of actual service delivery;
- Effective participation of citizens goes beyond mere consultation;
- Corruption and ineffective use of resources starts at the planning and resource allocation stage when there is a lack of accurate analysis of citizens’ needs. Without effective planning based on the assessment of needs effective reporting and monitoring are impossible;
- Need to pursue multiple approaches to rights-based monitoring and accountability to service delivery, each with a corresponding advocacy strategy at the macro and microlevels;
- Need to ensure a balance between supply and demand aspects of corruption and accountability;
- Need to strengthen capacity of duty-bearers to provide the information, explanations and justifications as well as capacity of rights holders to demand, access and analyse information;
- Media have a crucial role in exposing both human rights violations and corruption cases but there are also risks involved;
- In the context of absence of rule of law and accountability the potential role of the media is very limited and can even be negative unless internal self-regulation and accountability are applied. In such cases the best that can be done is to shed light on these issues and make them known to citizens. In some cases mass media may also help bring pressure to bear on politicians who lack political will to act;
- Importance of close linkages between a variety of sectors and actors: national human rights institutions and civil society, civil society and anti-corruption agencies, pressure on supply side in North and demand side in South, etc.;
- Need to learn from human rights movements’ notable persistence and consistency;

- Importance of cultivating a culture of transparency. People do not necessarily see certain acts as corruption.

4. Fighting corruption while safeguarding human rights

The presentations raised the following points:

- In his presentation Senator Zbigniew Romaszewski indicated that anti-corruption measures enhance good governance and human rights protection. On the other hand, it is inevitable that while combating corruption certain rights and freedoms might be limited. He also pointed out the importance of a coherent and stable legal system, as well as legal education and assistance in the context of preventing corruption;
- Rights which are in particular susceptible to violation as a result of anti-corruption measures:
 - Freedom of expression;
 - Freedom of information;
 - Freedom from State interference in private life;
 - Due process of law;
- Importance of the role of ombudsman institutions in ensuring protection of human rights;
- Disregard for human rights in fighting corruption is a moral and strategic mistake;
- Anti-corruption policies can use lessons from transitional justice against systematic and massive human rights violations experiences;
- Risk of political use of anti-corruption measures in dealing with political opponents;
- The collaboration between the United Nations Office on Drugs and Crime and the Office of the High Commissioner for Human Rights was emphasized. Reference was made to the guidelines being prepared by UNODC to facilitate interpretation of the United Nations Convention Against Corruption with due attention to safeguarding human rights.

RECOMMENDATIONS

The following recommendations emerged from the panel presentations and discussions:

1. Impact of corruption on human rights

- States should sign, ratify and implement the United Nations Convention Against Corruption (UNCAC);

- Government reforms are a necessary part of any strategy but many other actors must be involved;
- Indicators need to be developed to clearly demonstrate the correlation of corruption and human rights to facilitate further legal analysis on the links between them;
- Need for transparency indices that show positive developments, not just negative;
- Need to look at “grand” corruption also; most States, for political reasons, focus on “petty”;
- Need to examine the role of actors abroad who participate in or incite corruption, including companies, third party governments, donors, lawyers who give legal cover, etc.

2. How human rights and good governance principles can help in fighting corruption

- Developing international rules covering access to information. A potential leadership role for the United Nations;
- Meaning of right to access to information needs to be explicated in more detail, and there may be a case for setting a new standard to define this right in more detail;
- Importance of taking into account historical context when designing measures and reform programmes was underlined by Mr. Zbigniew Ziobro, Minister of Justice of the Republic of Poland. He referred to the examples of former communist States reacting to the previous systems, where the State acted as the protector of a political order rather than its citizens, by taking steps to weaken State controls, resulting in the unintended consequence of unbridled corruption;
- Laws are not self-executing. People and institutions must implement the laws to make them operational. Institutions and staff need resources to implement the laws. Strong commitment from all stakeholders, especially from Government is important;
- An independent national human rights institution, well resourced can effectively enhance and contribute significantly to the promotion and protection of human rights in combating corruption.

3. Role of civil society, private sector and media

- Support implementation of corporate compliance programmes in fighting corruption;
- Expand rights-based understanding within the United Nations to include the recognition of social accountability as a right not merely as a constitutional principle;
- Address link between armed conflict, human rights and corruption;

- Need to develop common definitions;
- Need to develop a methodology to ensure participation of the public in anti-corruption efforts and holding government officials to account.

4. Fighting corruption while safeguarding human rights

- UNCAC does not contain explicit human rights language. This should be redressed in the follow-up, including the upcoming conference of States parties;
- It is very important to develop an implementation programme for UNCAC that ensures protection of human rights;
- Institutions similar to ombudsman should be established.

Follow-up

Actions proposed by participants included:

- Encourage States, international organizations and other actors to integrate the recommendations from this Conference into their work;
- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights should present a report containing these conclusions to the United Nations Human Rights Council which may consider further steps in tackling this subject, including: disseminate the conclusions of the Conference nationally and internationally and create a working group to focus on this question and make recommendations in relation to the role of OHCHR in dealing with the linkage between corruption and human rights.

Annex III
LIST OF PARTICIPANTS¹

Member States

	<u>Family name</u>	<u>First name(s)</u>
Afghanistan	Rashid	Abdul Rashid
Albania	Ylli	Valentina
Algeria	Hacene Lahiouel Soualem	Cherif Abdelaziz Lazhar
Argentina	Ochoa	Bernardo Juan
Australia	Doidge Forsyth McMillan O'Brien	Amy-Louise Ian John Guy
Austria	Laengle	Alfred
Azerbaijan	A. Gunasov	Agil
Bahrain	Shaheen	Yasser
Bangladesh	Rahman	Md. Mustafizur
Belarus	Grinevich Samal	Gennady Diana
Belgium	Petit	Carine
Benin	Zinkpe	Marie Gisèle Paulette
Bhutan	Dorji	Deki Choden
Brazil	Christensen	Fatima Sebra Sales
Bulgaria	Georgiev Nikolova Petrova	Nikolay Siya Tatiana
Burkina Faso	Sanou/Ali	Bibata
Burundi	Ntibangana	Faustin Bastin
Cambodia	Chan Sambath Yupear	Kysim Sar Chea
Cape Verde	Lopes Moreno Amador	Maria Filomena
Chad	Mbaïssanabé	Mornadjie

¹ Within each delegation the list of participants is in English alphabetical order.

	<u>Family name</u>	<u>First name(s)</u>
Chile	Briceno	Jose Luisa
	Ovalle Bravo	Jose Manuel
	Martabit	Juan
China	Zhang	He
Comoros	Bakar	Nomane Mohamed
Congo (Republic of the)	Okonji Basile	Olela
Costa Rica	Santiesteban	Hilda Maria
Croatia	Maderic	Luka
Cyprus	Krousti	Nafsika
Czech Republic	Lisuchova	Helena
	Malacova	Jana
	Pavlouskova	Dana
Democratic Republic of the Congo	Monsengo Bashwa	Jean-Claude
Ecuador	Calle Verzozzi	Hermuy
	Flores Macias	Fernando Ivan
Egypt	Bakyr	Ihab
	Gamaleldin	Ahmed Ihab Abdelahad
Estonia	Krevald	Tiina
Ethiopia	Assefa	Berhanu
Finland	Halttunen	Jaakko
Former Yugoslav Republic of Macedonia	Kokaroski	Dimko
	Panouski	Vasil
Georgia	Kavtaradze	Konstantine
Germany	Siegel	Werner
Ghana	Alidu	Iddrisu Zakaria
	Jagri	Mohammed
	Nortey	Victor Okuley
Greece	Avaritsioti Raptarchi	Eleftheria
Guinea	Cisse	Omar
	Kamara	Mohamed Nhur
Haiti	Obas	Michelange
India	Dutt	Brahm
	Srikumar	Menon
Iran (Islamic Republic of)	Afshar	Masoud
Iraq	Shiltagh	Walid Hamid
Ireland	O'Donovan	Declan
	Reilly	Patricia

	<u>Family name</u>	<u>First name(s)</u>
Italy	Blefari Melazzi Trapani	Anna Maria Vanessa
Japan	Hasegawa	Tomonori
Jordan	Abdul Qader	Arwa
Kazakhstan	Barlybayev Orazbay Seidaliyev Sultangozhin Volkov	Tolezhan Askhat Daniyar Timur Alexei
Kenya	Kibara	Geoffrey Gichira
Latvia	Kuzma	Rimants
Lebanon	Kabalan Massoud	Frangieh Maalouf
Lesotho	Chabane	Polo Evodia
Liberia	Togbah	William Z.
Lithuania	Ciupaila	Regimantas
Malawi	Liwnode	Vilera
Malaysia	Abdul Jalil Norman Yahaya	Ahmad Fajarazam Badrul Shah Ahmad Khusairi
Mauritania	Bamariam	Koita
Mexico	Cruz González Loustaunau Caballero	Francisco José Marco Antonio
Moldova	Moraru	Gabriela
Mongolia	Tsevenregzen Tugalkhuu	Ganbat Baasansuren
Morocco	Banalilou Bouziane Eli Yamani	Mohammed Abdelaziz Mohamed Nhur
Mozambique	Mussanhane Sebastiao	Eduardo Sebastiao Rafael
Myanmar	Swe	Nyunt
Nepal	Bajracharya	Ratna Kaji
Netherlands	Block Verheijden	Natalia Mauritz
Nigeria	Haidara	Mohammed Idris
Pakistan	Baloch	Seema Ilahi
Panama	Chiru	Dario Ernesto

	<u>Family name</u>	<u>First name(s)</u>
Philippines	Elman	Rodolfo
Poland	Dembowska	Agnieszka
	Fotyga	Anna
	Gesik	Krysyna
	Misztal	Andrzej
	Piatkowska	Aleksandra
	Rapacki	Zdzislaw
	Romaszewski	Zbigniew
	Sados	Andrzej
	Skiba	Monika
	Szafranski	Tomasz
	Wojtala	Waclawa
	Wyznikiewicz	Agnieszka
	Zaborowski	Maciej
	Ziobro	Zbigniew
Portugal	Pinto	Manuela Teixeira
Qatar	Al Dehaimi	Mohamed
Republic of Korea	Lim	Hoonmin
Romania	Nicolescu	Roberta
	Serbaeescu	Viorel
	Stoleru	Mihai-Florin
Russian Federation	Timofeev	Vasily
Rwanda	Rurangwa	Joseph Tuzatsinda
Salvador	Castillo-Gallandat	Carmen Elena
Samoa	Afele	Fiuimanono Camillo
Saudi Arabia	Al Sheikh	Abdullah
	Al-Sufayaab	Abdurrahman Suliman
Senegal	Ndiaye	Alioune
Serbia	Brkovic	Milan
	Zurovac	Nikola
Singapore	Cheong	Kim Gin
Slovakia	Biernat	Lenka
	Grexa	Igor
	Ruzicka	Frantisek
Slovenia	Borojevic	Oreti
	Drofenik	Josef

	<u>Family name</u>	<u>First name(s)</u>
South Africa	Gopane Letsebe Matlhako Podgieter-Gqubule Rangata Van der Westhuizen	Tumelo Faith Motlatjie Anne Sybil Febe Moses Willie
Spain	Escobar	Silvia
Sri Lanka	Arandara Edirisinghe	Dimal Dasanga Witayanthi
Sudan	Mohamed	Omar Dahab
Switzerland	Gasser Von Graffenried	Lukas Andre
Syrian Arab Republic	Hamoui	Mohamed Ali
Thailand	Chaidejsuriya Phanit Ungsakul	Chart Thakur Wanlika
Timor-Leste	Dos Santos	Abel
Togo	Acouetey Kouvahe	Massan Loretta Amoko Virginie
Turkey	Oto Tarhan	Remzioto Bulent
Uganda	Mukumbwa	Alex Hope
Ukraine	Khutorskyi	Sergii
United Republic of Tanzania	Barulo	Ernest
United States of America	Paz	Gianni
Uzbekistan	Rahmanov	Timur
Yemen	Al-Hkari Shaif	Hasan Dawd Qaid

Observer States

Holy See	Laterza Pawline	Giuseppe Krzysztof
----------	--------------------	-----------------------

United Nations and Specialized Agencies

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights	Ize-Charrin Perez-Garcia Majlessi Tran	Maria Francesca Carolina Shervin Viet Tu
UNDP	Ismalebbe	Kul Zanofer

	<u>Family name</u>	<u>First name(s)</u>
UNDP Liberia	Monibah	James P.
UNDP Moldova	Peleah	Mihail
UNDP Poland	Darska	Anna
	Krukar	Aleksandra
	Rok	Anna
	Szczycinski	Jan
UNHCR Poland	Mori	Hiromitsu
UNICEF	Buzanski	Marcin
	Saab	Rhea
UNICEF Poland	Walorek	Jagoda
United Nations Office at Geneva	Chikvaidze	David
United Nations Office on Drugs and Crime	Matsheza	Phil
International Monetary Fund	Barnard	Geoff

Other intergovernmental organizations

European Commission, European Anti-Fraud Office	Pesta	Michal
	Priborsky	Martin
Organisation for Economic Co-operation and Development	Bartsch	Sebastian
Organization of Islamic Conference	Raza	Syed Hassan

National human rights institutions

Commission on human Rights and Administrative Justice, Ghana	Bossmann	Anna
Kenya National Commission on Human Rights	Kiai	Maina
National Council of Human Rights, Egypt	Elbadrawi	Hossam

NGOs and other entities

Association for Civil Rights, Argentina	Saba	Roberto
DARE Network-Democracy and Human Rights in Europe	Paczynska	Agnieszka
GGI Institute of Information Communication Technology, India	Brar	Sarveer Singh
Helsinki Foundation for Human Rights	Rzeplinska	Irena
Human Rights Watch Women and Children, Liberia	Richards	Roseline T.
Independent Consultant	Paget	David

	<u>Family name</u>	<u>First name(s)</u>
Integrity Management and Programmes for Accountability and Transparency	Eriksson	Fredrik
International Association of Educators for World Peace - IAEWP	Kwolek	Dariusz
International Council on Human Rights Policy	Archer Sepulveda	Robert Magdalena
International NGO “Democracy against Corruption”, Ukraine	Shakhrai Borovyk	Volodymyr Volodymyr
Ludwig Boltzmann Institute for Human Rights (Vienna)	Preidt	Heidrun Elisabeth
NGO “Anti-corruption department in Chernihiv region”, Ukraine	Pidhornyy	Oleksandr
NGO “Dobrochyn” center, Ukraine	Drozd	Nataliya
Open Society Institute, Justice Initiative	Coliver	Sandra
PKN Orlen	Milczarek	Marek
Polish Institute for International Affaires	Kolodziejczyk	Marta
Public Service Accountability Monitor, South Africa	Allan	Colm
Society of Corporate Compliance and Ethics, U.S.A.	Snell	Roy
Stefan Batory Foudation	Czubek Kopinska Wojciechowska-Nowak	Grazyna Grazyna Anna
Tamil Centre for Human Rights	Kirubaharan	S.V.
Tierra y Libertad Café, Mexico	Gómez Gutierrez	Rosalba
Transparency International Secretariat	Jennett	Victoria
Warsaw City Hall	Grocholska Marcinkiewicz Tarnowski	Anna Kazimierz Jacek
Warsaw University	Rivard	Elizabeth
Expert	Anastasijevic	Dejan
Expert	Cumaraswamy	Param
Expert	Jayawickrama	Nihal
Expert	Rodriguez Veltze	Eduardo
Expert	Younis	Mona
